

Expediente: **306/25**

Carátula: **PEDRAZA MIGUEL EDUARDO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DESISTIMIENTO**

Fecha Depósito: **12/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - *PEDRAZA, Miguel Eduardo-ACTOR*

90000000000 - *GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 259/24



H105035008332

ACTA DE AUDIENCIA DE DESISTIMIENTO

EXPEDIENTE N°: 306/25

CARATULA: PEDRAZA MIGUEL EDUARDO c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS

JUEZ INTERVINIENTE: MARIA CARMEN LOPEZ DOMINGUEZ

Tipo de Audiencia: RATIFICACION - ART. 43 CPL

MODO: Protocolo de Audiencias Remotas aprobado por Acordada n° 342/20 de la CSJT; videoconferencia vía plataforma ZOOM.

FECHA Y HORA: 11/02/2026; 11:00 horas.

PARTES ASISTENTES:

Por la parte actora: El Sr. **MIGUEL EDUARDO PEDRAZA**, DNI 23.367.706, junto con su letrado apoderado **Dr. MARTIN PABLO PALACIOS**.

Por la parte demandada: -----

GRABACION: Se hace conocer a las partes que la presente audiencia es grabada.

INICIA LA AUDIENCIA:

- **Toma la palabra S.S.** y explica al actor que la presente audiencia se lleva a cabo en virtud del art. 43 del CPL, y a fin de que ratifique el escrito de desistimiento presentado en fecha **02/02/2026**.

De las constancias de autos surge que en fecha 14/03/2025 la parte actora inició demanda por la suma total de \$23.651.189.95, en concepto de Prestaciones dinerarias. Ello en virtud de un accidente laboral ocurrido el 27/05/2024.

En base a estos antecedentes, y de conformidad a lo dispuesto por el digesto procesal del fuero, procede a explicar el alcance del acto, por cuanto la ratificación de este desistimiento implicaría renunciar a continuar con la presente acción conforme ha sido solicitado, debiendo además hacerse cargo de los gastos y costas de lo hasta aquí actuado en el expediente. S.S. aclara que la renuncia es respecto a este proceso en curso, pero no al derecho de iniciarlo nuevamente. Es decir que vuelve las cosas al estado anterior, como si no se hubiera presentado la demanda.

Acto seguido, S.S. procede a compartir pantalla a fin de exhibir a la parte actora la presentación de fecha 02/02/2026, e interroga sobre la comprensión de las consecuencias de su decisión en los términos del art. 43 CPL.

Toma la palabra el Sr. Pedraza quien manifiesta: que entiende lo explicado por S.S. y ratifica su deseo de desistir del proceso en contra de **Galeno ART S.A.**

Respecto a las **COSTAS**, conforme lo normado por el art. 70 del CPCCT se imponen a la parte que desiste.

En relación a los **HONORARIOS**, el **Dr. Martín Pablo Palacios**, manifiesta que renuncia a la percepción de los mismos, sin perjuicio de ello se estima la suma equivalente a una consulta escrita (\$620.000) a los efectos previsionales.

Consultados los asistentes si tienen algo más que agregar, o alguna aclaración que realizar, ante la negativa de los mismos, se procede al resuelvo del acto.

Resolución jurisdiccional:

1. Habiendo explicado los alcances del acto al **Sr. MIGUEL EDUARDO PEDRAZA, DNI 23.367.706**, quien manifiesta entender y ratificar los términos del desistimiento presentado mediante escrito de fecha 02/02/2026, **HOMOLOGUESE SIN PERJUICIO DE TERCEROS** el desistimiento solicitado, por cuanto se encuentran cumplidos los recaudos legales exigidos por el art. 43 del CPL y 277 de la LCT. Téngase presente que ésta resolución tendrá el carácter previsto por el art. 144 y cctes. CPL.

2. Practíquese **PLANILLA FISCAL**, cuyo pago se determina a cargo de la actora.

3. Ténganse presente la **renuncia** al cobro de **HONORARIOS** efectuada por el letrado **Martín Pablo Palacios**, sin perjuicio de ello se estima la suma equivalente a una consulta escrita (\$620.000), a los efectos previsionales.

Deberá acreditar en el plazo de **CINCO DÍAS** el pago de los correspondiente aportes previsionales Ley 6059 (Art. 26 inc. J y K), bajo apercibimiento de comunicar a la **Caja de Previsión y S.S. de Abogados y Procuradores de Tucuman.**

4. Oportunamente, comuníquese a la **Caja de Previsión y S.S. de Abogados y Procuradores de Tucuman.**

5. Las partes quedan notificadas en el presente acto. Siendo horas 11:16 se procede a dar por culminado el acto. Firmando S.S. de forma digital. 306/25 JMRO

Actuación firmada en fecha 11/02/2026

Certificado digital:

CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

Certificado digital:

CN=MARCOS Josefina Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27342854457

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.